

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00407-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

DE conformidad con la petición del apoderado de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)**- ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR propuesto por LUIS JOSE VARGAS MENDEZ, contra LUIS DANIEL VERA y LUIS ERNESTO RINCON FLOREZ.
- 2)**- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de los demandados.
- 3)**- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ